"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 10 de Febrero de 2020 **RESOLUCION DIRECTORAL N°** -2020-DG-INSNSB

VISTO:

El Expediente **PLA-UP2020000003** sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 del INSN-SB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprobó el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, establece que las Entidades Públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en el citado Decreto de Urgencia y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planteamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la *Guía para el Planeamiento Institucional*, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Nros, 062-2017-CEPLAN/PCD, 013-2018-CEPLAN/PCD, 053-2018-CEPLAN/PCD y 016-2019/CEPLAN/PCD, instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional- PEI y el Plan Operativo Institucional –POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el acápite 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional establece que, el Plan Operativo Institucional contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, en un periodo multianual; y, los recursos financieros y las metas físicas mensuales, anuales y multianuales en relación con las metas de los objetivos del Plan Estratégico Institucional. En ese contexto, para contar con el POI Anual consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad con bases en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste con la priorización establecida y la asignación de presupuesto total de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, se resuelve aprobar la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA", cuyo objetivo es establecer los procedimientos para orientar el proceso del

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA en las etapas de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el literal b) del numeral 6.3 de la precitada Directiva establece que, el Plan Operativo Institucional (POI) será aprobado con Resolución Ministerial por el Titular de la Entidad y, en el caso de la Unidad Ejecutora con Resolución Directoral emitida por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 384-2019/MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme lo autorizado en el Decreto de Urgencia N° 14-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1173-2019/MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 011: Ministerio de Salud, que comprende a las treinta y dos (32) Unidades Ejecutoras, entre ellas la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, el literal d) del numeral II.3.2 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, aprobado por la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, establece entre una de las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la de formular, difundir y efectuar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo y Presupuesto Institucional, en el marco del Plan Estratégico Institucional del INSN-SB;

Que, mediante Informe N° 020-2020-UPP-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, presenta a la Dirección General el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020, recomendando que su aprobación mediante acto resolutivo sea con eficacia anticipada al 01 de enero de 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 000040-2020-UAJ-INSNSB, la jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica es de la opinión de proceder con la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020, toda vez que la propuesta elaborada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto es concordante con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, establece en su numeral II.2.1. que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Con el Visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con los dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 384-2019/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, Resolución Ministerial N° 1173-2019/MINSA, en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, en la

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, en la Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA y, en la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2020, el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, que como anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto evalúe el cumplimiento de los resultados esperados a través de la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO

Director General(e) Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ARZR/EDVH
Cc.
DA
UPP
UAJ
UAD
UAIE
UE
USDT
UDITD
UGC
UTI
Archivo